

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA  
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

**MUNICIPIO DE VILLALBA**

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
14416	MUNICIPIO DE VILLALBA	<p>En la Ley 160-2013, Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, aprobada el 24 de diciembre de 2013 se establece que, a partir del 1 de agosto de 2014, el pago de la pensión que reciba cualquier pensionado tiene que ser inmediatamente suspendido tan pronto como ocupe un puesto remunerado en el Gobierno de Puerto Rico. Del 1 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2018, el Municipio contrató a tres pensionados del Sistema de Retiro para Maestros (SRM). Dichos contratos eran para ofrecer servicios como director del Departamento Recreación y Deportes Municipal, supervisor de dicho Departamento, y auxiliar de Relaciones Públicas Municipal. Por estos trabajos se acordaron pagos que fluctuaron de \$629 a \$3,000 mensuales. Nuestro examen reveló que los pensionados no informaron su reingreso al servicio activo para que se procediera con la suspensión de la pensión. Dicha información fue referida al SRM (RM-4076-14416-21-02), mediante carta del 3 de septiembre de 2020, para su evaluación y acción correspondiente. El 20 de julio de 2021 el director ejecutivo de dicha agencia nos confirmó, mediante carta, que dichos pensionados continuaron recibiendo la pensión del SRM y que la agencia comenzó el trámite de acción de cobro a estos.</p>	<p>Al pensionado Ramón Sánchez Oliveri se le comenzo a hacer descuentos de nomina por el cobro indevido de pensión en la primera quincena de julio de 2024, por la cantidad de \$66.55. hasta la fecha de este icp-3 se le ha realizado 3 descuentos de nomina por dicha cantida</p>	<p>Completada Anejo 1 - Certificacion De Pension Con Deducciones</p>

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA  
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

14416	MUNICIPIO DE VILLALBA	<p>En la Ley 160-2013, Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, aprobada el 24 de diciembre de 2013 se establece que, a partir del 1 de agosto de 2014, el pago de la pensión que reciba cualquier pensionado tiene que ser inmediatamente suspendido tan pronto como ocupe un puesto remunerado en el Gobierno de Puerto Rico. Del 1 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2018, el Municipio contrató a tres pensionados del Sistema de Retiro para Maestros (SRM). Dichos contratos eran para ofrecer servicios como director del Departamento Recreación y Deportes Municipal, supervisor de dicho Departamento, y auxiliar de Relaciones Públicas Municipal. Por estos trabajos se acordaron pagos que fluctuaron de \$629 a \$3,000 mensuales. Nuestro examen reveló que los pensionados no informaron su reingreso al servicio activo para que se procediera con la suspensión de la pensión. Dicha información fue referida al SRM (RM-4076-14416-21-02), mediante carta del 3 de septiembre de 2020, para su evaluación y acción correspondiente. El 20 de julio de 2021 el director ejecutivo de dicha agencia nos confirmó, mediante carta, que dichos pensionados continuaron recibiendo la pensión del SRM y que la agencia comenzó el trámite de acción de cobro a estos.</p>	<p>La división de cobros de la junta de retiro emitió factura al cobro para los pensionados del sistema de retiro para maestros según se desglosa a continuación: Filiberto Guzmán Alvarado - \$78,473.57, Ramón Oliveri Sánchez - \$7,985.70 Tamara I. Rivera Martinez - \$111,798.95 el 7 de julio de 2023, filiberto guzman alvarado presentó escrito ante la junta de retiro, apelando la determinación. El 27 de septiembre de 2023, filiberto guzman alvarado alcanzo un acuerdo de plan de pago con el Municipio de Villalba.</p> <p>El 23 de enero de 2024, la Junta de Retiro emitió Resolución Decretando el Archivo sin Perjuicio del caso 2022-0058, en consideración al Plan de Pago y cumplimiento con el mismo. El 29 de junio de 2023, Tamara Rivera Martínez presentó escrito ante la Junta de Retiro, apelando la determinación. El 3 de noviembre de 2023, Tamara Rivera Martínez alcanzó un acuerdo de Plan de Pago con el Municipio de Villalba. El 18 de enero de 2024, la Junta de Retiro emitió una Resolución en el caso 2022-0057, en la cual ordenó el archivo con perjuicio de la apelación, por el incumplimiento con las órdenes de la Junta de Retiro. La misma fue archivada en autos el 23 de enero de 2024.</p> <p>Tamara Rivera Martínez presentó un Recurso de Riviación ante el Tribunal de Apelaciones el 20 de febrero de 2024 (caso KLRA20240008). Luego presentó evidencia del Plan de Pago con el Municipio. El 12 de enero de 2024, se le envió a Ramón Olivieri Sánchez factura al cobro por la cantidad de \$7,985.70, como última gestión antes de proceder al embargo de cantidades.</p>	<p>Completada Anejo 1- Resolución JR-2022-0058 Anejo 2 - Plan De Pago y Certificación Filiberto Guzmán Alvarado Anejo 3 - Resolución JR- 2022-0057 y Sentencia caso KLRA202400081. Anejo 4 - plan de pago y Certificación Tamara Rivera Martínez Anejo 5- carta Certificada Cobro de Dinero Anejo 6 - Evidencia de Descuento en Nómina Ramón Olivieri Sánchez</p>
-------	-----------------------	--	---	---

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA  
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

14416	MUNICIPIO DE VILLALBA	<p>En la Ley 160-2013, Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, aprobada el 24 de diciembre de 2013 se establece que, a partir del 1 de agosto de 2014, el pago de la pensión que reciba cualquier pensionado tiene que ser inmediatamente suspendido tan pronto como ocupe un puesto remunerado en el Gobierno de Puerto Rico. Del 1 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2018, el Municipio contrató a tres pensionados del Sistema de Retiro para Maestros (SRM). Dichos contratos eran para ofrecer servicios como director del Departamento Recreación y Deportes Municipal, supervisor de dicho Departamento, y auxiliar de Relaciones Públicas Municipal. Por estos trabajos se acordaron pagos que fluctuaron de \$629 a \$3,000 mensuales. Nuestro examen reveló que los pensionados no informaron su reingreso al servicio activo para que se procediera con la suspensión de la pensión. Dicha información fue referida al SRM (RM-4076-14416-21-02), mediante carta del 3 de septiembre de 2020, para su evaluación y acción correspondiente. El 20 de julio de 2021 el director ejecutivo de dicha agencia nos confirmó, mediante carta, que dichos pensionados continuaron recibiendo la pensión del SRM y que la agencia comenzó el trámite de acción de cobro a estos.</p>	<p>La división de cobros de la junta de retiro emitió factura al cobro para los pensionados del sistema de retiro para maestros según se desglosa a continuación: Filiberto Guzmán Alvarado - \$78,473.57, Ramón Oliveri Sánchez - \$7,985.70 Tamara I. Rivera Martínez - \$111,798.95 el 7 de julio de 2023, filiberto guzman alvarado presentó escrito ante la junta de retiro, apelando la determinación. El 27 de septiembre de 2023, filiberto guzman alvarado alcanzó un acuerdo de plan de pago con el Municipio de Villalba. El caso está pendiente de Resolución ante la Junta de Retiro. El 29 de junio de 2023, Tamara Rivera Martínez presentó escrito ante la Junta de Retiro, apelando la determinación. El 3 de noviembre de 2023, Tamara Rivera Martínez alcanzó un acuerdo de Plan de {Pago con el Municipio de Villalba. El Caso está pendiente de Resolución ante la Junta de Retiro. El 12 de enero de 2023, se le envió a Ramón Olivieri Sánchez factura al cobro por la cantidad de \$7,985.70, como última gestión antes de proceder al embargo de cantidades.</p>	ANEJO 2 ANEJO 3

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA  
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

		<p>En la Ley 160-2013, Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, aprobada el 24 de diciembre de 2013 se establece que, a partir del 1 de agosto de 2014, el pago de la pensión que reciba cualquier pensionado tiene que ser inmediatamente suspendido tan pronto como ocupe un puesto remunerado en el Gobierno de Puerto Rico. Del 1 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2018, el Municipio contrató a tres pensionados del Sistema de Retiro para Maestros (SRM). Dichos contratos eran para ofrecer servicios como director del Departamento Recreación y Deportes Municipal, supervisor de dicho Departamento, y auxiliar de Relaciones Públicas Municipal. Por estos trabajos se acordaron pagos que fluctuaron de \$629 a \$3,000 mensuales. Nuestro examen reveló que los pensionados no informaron su reingreso al servicio activo para que se procediera con la suspensión de la pensión. El 20 de julio de 2021 el director ejecutivo de dicha agencia nos confirmó, mediante carta, que dichos pensionados continuaron recibiendo la pensión del SRM y que la agencia comenzó el trámite de acción de cobro a estos. Dicha información fue referida al SRM (RM-4076-14416-21-02), mediante carta del 3 de septiembre de 2020, para su evaluación y acción correspondiente.</p>	<p>La División De Cobros De La Junta De Retiro emitió factura al cobro para los pensionados del Sistema de Retiro Para Maestros según se desglosa a continuación: Filiberto Guzman Alvarado - \$78,473.57, Ramon Oliveri Sanchez - \$7,985.70, Tamara I. Rivera Martinez - \$111,798.95,</p>	<p>Completada ANEJO 1, 2 Y 3</p>
--	--	--	--	----------------------------------